



**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES,
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

INFORME Nº 112-2007-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

CONTENIDO	PÁGINAS
INFORMACIÓN GENERAL	
CARTA DE ENVIO DEL INFORME	
CAPÍTULO I	
INFORMACION INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	6
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6
CAPÍTULO II	
OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA	8
B. INGRESOS	10
EGRESOS	11
B. NOTAS EXPLICATIVAS	12
CAPÍTULO III	
ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO	
A. OPINION	16
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	18

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	26
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	26
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	26

CAPITULO V

FONDOS DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	27
--------------------------------------	----

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	30
--	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC., 25 de febrero de 2008
PRE N° 0378-2008

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Juan Francisco Bulnes
Departamento de Gracias a Dios
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe No.112-2007-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 22 de septiembre de 2007, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente del TSC

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de auditoría Sector Municipal del año 2007 y de la Orden de Trabajo No.0112/2007-DASM del 11 de septiembre de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos:

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias, a Dios presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Gracias a Dios, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Gracias a Dios, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar Declaraciones Juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;

4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (transferencias del 5% y/o subsidios y valores de la estrategia para la reducción de la pobreza recibidos por la Corporación Municipal, así como el análisis por la distribución de los gastos de funcionamiento y de Inversión;
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, para que sus actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la Gestión Municipal;
7. Dar a conocer a los funcionarios municipales las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior Cuentas; y
8. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan. Identificar todas las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidas en el informe de auditoría en el Capítulo V y cruzado al informe separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, cubriendo el período comprendido entre el 25 de enero 2002 al 22 de septiembre de 2007, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Egresos, Ingresos y Fondos ERP.

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría en forma siguiente:

CAJA Y BANCOS:

1. Se solicitó a la Contadora Municipal una certificación de los saldos de caja y bancos a la fecha de corte de la auditoría;
2. Se efectuó el corte de formas de la auditoría consignando lo siguiente: último cheque emitido, último recibo de ingreso, último depósito y retiro efectuado en cuentas de ahorro;
3. Se solicitó las conciliaciones bancarias; las cuales no realizan; y por lo tanto existen otros incisos dentro del programa de auditoría que no aplican;

PRESUPUESTO

Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años 2006 y parte del 2007 y sus aprobaciones; asimismo se verificó y analizó la rendición de cuentas del año 2006.

INGRESOS

1. Se verificó los ingresos según talonarios (Impuestos sobre bienes inmuebles, industria y comercio y otros) en un 100%; que corresponden del 25 de enero de 2002 al 22 de septiembre de 2007 dicha cantidad asciende a L.1,430,649.67;
2. Se verificó el monto total de las transferencias del gobierno central del 5% por L.1,456,711.27; Ingresos recibidos por la Corporación Municipal que ascienden a la cantidad de L.8,058,731.35; y
3. En la prueba efectuada con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos; para impuesto sobre industria y comercio se hizo el análisis con 20 contribuyentes para el 2006; para el Impuesto por venta de terrenos ejidales (Dominio pleno con 15 contribuyentes); 20 contribuyentes para el impuesto sobre bienes inmuebles: cuyas cantidades percibidas por estos conceptos asciende a la cantidad de L.160,418.76, en la auditoría se determinó que no existen expedientes de contribuyentes en el departamento de catastro.

EGRESOS

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificaron en su totalidad los gastos de funcionamiento y de inversión por valor de L.10,296,928.67 del 25 de enero de 2006 al 22 de septiembre de 2007;
2. El análisis a los desembolsos por concepto de compra de combustible y lubricantes se hizo por la cantidad de L.229,370.13 que representa un 100% de la totalidad de gastos por este concepto;
3. Se efectuó una revisión y análisis de las erogaciones por concepto de pago de sueldos y salarios a empleados y funcionarios y pago de dietas por sesiones ordinarias y extraordinarias de la Municipalidad por un valor de L.389,098.00; que corresponde a un 8% del total de gastos por este concepto; y

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizar procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluar el riesgo de control de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinar el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente;
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría, para verificar las afirmaciones de los rubros de las cédulas efectuadas.

Cumplimiento de legalidad

Identificamos para su evaluación, todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluido los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; contratación de obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre las cifras financieras;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No se emiten estados financieros;
2. No existe expedientes de contribuyente
3. No todo gasto esta debidamente documentado

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Gracias a Dios

Se encontraron valores no registrados en la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2006 fondos FHIS por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,974,136.75)**, año 2007 fondos FHIS por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.345,495.27)**, los Fondos asignados por Fondos para la Estrategia de Reducción de la Pobreza por un monto de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,189,402.68)**; transferencias del 5% correspondientes al 2007 por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.1,456,711.27)** y los intereses del año 2006 por **MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.1,050.81)**. La Municipalidad no tiene la documentación de soporte del período 25 de enero del 2002 al 5 de noviembre del 2005 debido a que por efectos del Huracán Gamma dicha documentación se deterioro. Esta auditoría y considerando que a falta de un dictamen técnico de ingeniería sobre las obras públicas realizadas por la Municipalidad y por lo cual no se cuenta con una opinión de estas; la cédula de

ejecución del presupuesto de ingresos y egresos que se describen a continuación a excepto por lo señalado anteriormente presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Gracias a Dios por el período del 25 de enero de 2002 al 22 de septiembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota 1 de la cédula de presupuesto.

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de las operaciones de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Gracias a Dios, consideramos el control interno sobre los reportes de ingresos y gastos presentados de la Municipalidad, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno que describimos en el Capítulo III de control interno.

Cumplimiento de Legalidad

Para obtener una seguridad razonable acerca de si las operaciones financieras de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Gracias a Dios, están exentas de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los valores reflejados en los informes mensuales. Las pruebas también incluyen los términos legales para rendir caución; presentar declaraciones juradas y la presentación de la rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento las cuales se describen en el Capítulo II de control interno.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Corporación Municipal.
Nivel Ejecutivo	:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde.
Nivel de Apoyo	:	Secretaría, Juzgado de Policía
Nivel Operativo	:	Control Tributario y Catastro, Contabilidad, Tesorería, Unidad Municipal Ambiental

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 1**.

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

- A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA
- B. CÉDULA DE INGRESOS
- C. CÉDULA DE EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de febrero de 2008

Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Juan Francisco Bulnes
Departamento de Gracias a Dios
Su Oficina

Hemos auditado los presupuestos de ingresos y egresos de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, por el período del 25 de enero de 2002 al 22 de septiembre de 2007. La preparación de estos presupuestos es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Gracias a Dios y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que los presupuestos de ingresos y egresos están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los presupuestos de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Se encontraron valores no registrados en la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2006 fondos FHS por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,974,136.75)**, año 2007 fondos FHS por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.345,495.27)**, los Fondos asignados por Fondos para la Estrategia de Reducción de la Pobreza por un monto de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,189,402.68)**; transferencias del 5% correspondientes al 2007 por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.1,456,711.27)** y los intereses del año 2006 por **MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.1,050.81)**. La Municipalidad no tiene la documentación de soporte del período 25 de enero del 2002 al 5 de noviembre del 2005 debido a que por efectos del Huracán Gamma dicha documentación se deterioro. Esta auditoría y considerando que a falta de un dictamen técnico de ingeniería sobre las obras públicas realizadas por la Municipalidad y por lo cual no se cuenta con una opinión de estas.

En nuestra opinión, excepto por lo describió en el párrafo anterior, los presupuestos de ingresos y egresos antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de

importancia, la situación financiera de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Gracias a Dios y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la nota 1. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 12 de octubre de 2007 con observaciones sobre el control interno y relacionado con la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría Sector Municipal

CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES, GRACIAS A DIOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2006
PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
Expresado en Lempiras (Nota 3)

			<u>Notas</u>
	INGRESOS TOTALES	4,852,416.98	
1	<u>Ingresos Corrientes</u>	790,971.39	
11	<u>Ingresos Tributarios</u>	716,971.39	4
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	212,871.39	
111	Impuesto Personal	35,000.00	
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	3,500.00	
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	62,700.00	
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	62,800.00	
115	Impuesto Pecuario	1,100.00	
116	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos	12,400.00	
117	Tasas	200.00	
118	Derechos Municipales	326,400.00	
12	<u>Ingresos no Tributarios</u>	74,000.00	
120	Multas	9,000.00	
121	Recargos	5,000.00	
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	60,000.00	
2	<u>Ingresos de Capital</u>	3,791,445.59	
20	Venta de activos	130,000.00	
25	Transferencias	3,656,078.59	6
29	Disponibilidad Financiera	5,367.00	

**CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES,
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2006
PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS
Expresado en Lempiras (Nota 3)**

Objeto	Descripción		Notas
	Gran Total	4,582,416.98	
	Subtotal Gasto Corriente	552,187.32	
100	Servicios Personales	376,960.00	
200	Servicios No Personales	79,427.32	
300	Materiales y Suministros	95,800.00	
500	Transferencia Corriente	-	
		-	
	Egresos de Capital y Deuda Pública	4,030,229.66	
400	Bienes Capitalizables	3,048,476.38	5
500	Transferencias de Capital	981,753.28	
600	Activos Financieros	0.00	
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0.00	
800	Otros Gastos	0.00	
900	Asignaciones Globales	0.00	

NOTAS A LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

La cédula de los rubros del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, por el período de 25 de enero de 2002 al 22 de septiembre de 2007 fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la alcaldía municipal se resumen a continuación:

Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todos los registros efectuados se realizan vía registro presupuestarios.

Base de Registro:

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando un sistema de registro simple, con reporte diario de ingresos y gastos a base de efectivo, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

En la Municipalidad se prepara presupuesto por programa para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos
- Plan operativo presupuestario
- Identificación de la estructura programática
- Presupuesto de sueldos
- Plan de inversión
- Plan de requerimiento de equipo y materiales
- Presupuesto de egresos y su financiamiento

Ingresos y Gastos

Estas estimaciones figuran en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados, son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos si esta fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos. Las operaciones de ingresos están respaldadas por recibo de especies fiscales.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte, orden de pago debidamente autorizada por el personal que la ley faculta para este fin.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su Capítulo XI Artículo 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Su objetivo de acuerdo a lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, es: Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes, asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio; alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico – culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; propiciar la integración regional; proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio; y racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo, del Código Tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras

Nota 4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Dominio Pleno, Industria Comercio y Servicio

Al verificar los ingresos provenientes de los diferentes impuestos se observó que no existe evidencia de los cobros efectuados a los contribuyentes debido a que en el departamento de catastro no cuenta con expedientes individuales de contribuyentes y tampoco se deja evidencia de los cálculos efectuados para el cobro de los mismos, ocasionando dificultades para poder determinar los valores recaudados en la Municipalidad y su grado de morosidad, pero en cuanto a los valores verificados se puede asegurar que están razonablemente captados por la administración municipal.

Nota 5. Bienes Capitalizables

Al verificar los gastos ocasionados por inversión en obras públicas se determinó que los contratos no son elaborados adecuadamente; toda la documentación soporte de la ejecución de estos se encuentra totalmente disgregada y considerando que a falta de un dictamen técnico de ingeniería no se cuenta con opinión técnica sobre obras.

Nota 6. Ingresos no Registrados

Se encontraron valores no registrados en la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2006 fondos FHIS por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y**

CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,974,136.75), año 2007 fondos FHIS por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.345,495.27)**, los Fondos asignados por Fondos para la Estrategia de Reducción de la Pobreza por un monto de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,189,402.68)** y las transferencias del % correspondientes al 2007 por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.1,456,711.27)** y los intereses del año 2006 por **MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.1,050.81)**.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A OPINIÓN

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de enero de 2008

Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Juan Francisco Bulnes,
Departamento de Gracias a Dios
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Gracias a Dios, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Presupuestos, por el año terminado al 31 de diciembre de 2006. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos rubros con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieron actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si las operaciones financieras están exentas de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los reportes. También incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de reportes en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 12 de octubre de 2007 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Gracias a Dios y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es una parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y Bancos;
3. Presupuestos;
4. Ingresos y Egresos;
5. Fondos ERP.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observó los siguientes hechos que dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe un manual de organización de puestos y salarios
2. Los principales formatos utilizados para el control de las operaciones no son preimpresos ni prenumerados
3. No cuenta con expedientes de los empleados.
4. Documentación incompleta en las órdenes de pago
5. No existe reglamento de viáticos
6. No existen expedientes individuales por cada proyecto ejecutado o en proceso
7. No existe un registro auxiliar de las órdenes de pago
8. No se elaboran conciliaciones ni confirmaciones bancarias
9. Contratos para obras públicas, compras de bienes y servicios no respaldadas por los documentos requeridos por la Ley de Contratación del Estado
10. Los estados de rendición de cuentas no son confiables
11. La municipalidad manda a imprimir sus propios recibos talonarios y no los reporta al tribunal superior de cuentas
12. No se efectúan los descuentos estipulados en la ley de municipalidades para efectos del cobro de impuestos
13. No se cuenta con un plan de gobierno municipal
14. Asignación excesiva de combustibles

COMENTARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

El 12 de octubre de 2007 se reunió a los miembros de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, cubriendo el período comprendido entre el 25 de enero 2002 al 22 de septiembre de 2007, a quienes se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar de la auditoría. **(Ver Anexo 2).**

Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS

Al efectuar la evaluación de control interno general, se comprobó que el Alcalde Municipal no ha sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal un manual de organización que estipule cada una de las funciones de los empleados, los requisitos de cada puesto, clasificación salarial y demás aspectos normativos para la selección y evaluación de personal.

Recomendación N° 1 **Al Alcalde Municipal**

Implementar un manual de organización de puestos y salarios que defina los cargos, requisitos, sueldos y otros aspectos normativos relacionados con la administración del personal, así mismo un procedimiento que permita el control de asistencia, permanencia y puntualidad de los empleados, el que deberá ser sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, según se establece en el Artículo 47, numeral 6 de la Ley de Municipalidades.

2. LOS PRINCIPALES FORMATOS UTILIZADOS PARA EL CONTROL DE LAS OPERACIONES NO SON PREIMPRESOS NI PRENUMERADOS

Al efectuar la revisión de la documentación que utiliza la Municipalidad para el control y registro de las principales transacciones contables y financieras, se comprobó que al efectuar un pago o firmar un contrato se adjuntan fotocopias de los formatos como ser: ordenes de pago, contratos, informes y otros los que no son preimpresos ni prenumerados según se establece en el Acuerdo Administrativo N°.TSC-027/2003 de fecha diecinueve de junio de dos mil tres el que literalmente dice: "Acuerdo Administrativo N°.027/2003 Capítulo IV Normas Generales Relativas a las Actividades de Control. 4.17. Formularios uniformes: Deberán implantarse formularios uniformes para el procesamiento, traslado y registro de todas las transacciones que se realicen en la institución, los que contarán con una numeración preimpresa consecutiva que los identifique específicamente. Igualmente, se establecerán los controles pertinentes para la emisión, custodia y manejo de tales formularios, según corresponda.

Recomendación N° 2 **Al Alcalde Municipal**

Girar Instrucciones, para que proceda a la impresión de talonarios pre-numerados de órdenes de pago, órdenes de compra, requisiciones de suministros, órdenes de combustible y demás que sean necesarios para el funcionamiento de la Municipalidad. Estos comprobantes deberán ser utilizados en estricto orden correlativo y cuando se anule algún comprobante, el original deberá mantenerse archivado junto con todas sus copias con el propósito de mantener siempre la secuencia numérica completa y dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Administrativo N° TSC-027/2003 Manual de Normas Generales de Control Interno Capítulo IV. Normas Generales relativas a las Actividades de Control N° 4.17 formularios uniformes.

3. NO CUENTA CON EXPEDIENTES DE LOS EMPLEADOS.

Al realizar la evaluación de control interno relacionado con el área de personal y específicamente para determinar datos de nombramientos, cancelaciones, permisos o cambio de puestos de empleados, se recurrió a las ordenes de pago para establecer fecha de inicio y cancelación por no contar con un expediente especial que contenga la información referente a cada empleado.

Recomendación Nº 3 **Al Alcalde Municipal**

Girar instrucciones para que de inmediato se proceda a la apertura de un expediente personal de los funcionarios y empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: acuerdo de nombramiento, hoja de vida, fotocopia de documentos personales y registro de control de vacaciones.

4. DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA EN LAS ORDENES DE PAGO

Al efectuar la revisión al área de egresos, se comprobó que algunas órdenes de pago no cuentan con toda la documentación de soporte respectiva por ejemplo:

- En las órdenes de pago no se consigna la respectiva solicitud para el desembolso de está y no se tiene información del destino final según solicitud en los casos procedente.
- Algunas órdenes de pago no son firmadas por el Alcalde
- Algunas órdenes de pago no tienen información (están en blanco).
- Las órdenes de pago de gastos no se consignan el contrato respectivo, etc.

Recomendación Nº 4 **A la Corporación Municipal**

Ordenar a la Tesorera Municipal, que toda orden de pago deberá incluir toda la información necesaria para una correcta justificación del gasto según se establece en el Artículo 125 de la Ley de Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República donde estipula que las operaciones, que se registran en el sistema de administración financiera del sector público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo.

5. NO EXISTE REGLAMENTO DE VIÁTICOS

En la aplicación de pruebas de cumplimiento relacionadas con la asignación de viáticos y gastos de viaje, se comprobó que no existe un reglamento de viáticos y gastos de viaje que regule la asignación de éstos, y la tarifa vigente no esta debidamente formulada ya que no considera aspectos importantes como ser: duración del viaje, categoría del empleado, zonas geográficas detalladas (distancia), informe y liquidación de viáticos, penalidades, entre otros.

Recomendación N° 5
A la Corporación Municipal

Proceder a la elaboración de un reglamento de viáticos en el que se estipule por lo menos aspectos como: la tabla de asignaciones de anticipos y gastos de viaje; la obligación del viajero de presentar liquidación; informe de viaje realizado; distancia (Zonas geográficas detalladas); categoría de funcionario y empleados; salidas que solamente comprenden un día o parte del mismo; giras al exterior entre otros; así mismo la tarifa se deberá elaborar considerando las necesidades y condiciones económicas de la Municipalidad y dicho reglamento debe ser sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal. En aplicación al Artículo 47 numeral 6 de la Ley de Municipalidades.

6. NO EXISTEN EXPEDIENTES INDIVIDUALES POR CADA PROYECTO EJECUTADO O EN PROCESO

Como resultado del análisis efectuado a la documentación de respaldo que sustenta la realización de obras públicas o proyectos tanto ejecutados como en proceso, se comprobó, que dicha documentación no se encuentra agrupada en expedientes individuales sino que totalmente disgregada en diferentes sitios, lo que dificulta su ubicación revisión y además conocer íntegramente los resultados en la ejecución de los proyectos y sus costos.

Recomendación N° 6
Al Alcalde Municipal

Ordenar a todos los departamentos involucrados en el proceso de realización de obras públicas, agrupar toda la información y documentación en expedientes individuales el que deberá contener todo el proceso de la obra en cumplimiento del Acuerdo Administrativo N°.TSC-027/2003 Capítulo V.- Normas Generales Sobre Información y Comunicación. 5.6. Archivo institucional: La institución deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento.

Este expediente contendrá por lo menos información referente a los siguientes puntos:

- Bases;
- Cotizaciones;
- Descripción del proyecto que incluya planos y especificaciones.
- Contratos;
- Estimaciones y pagos realizados;
- Informes de supervisión;
- Ubicación de proyecto;
- Bitácora;
- Actas de recepción; y
- Otros

7. NO EXISTE UN REGISTRO AUXILIAR DE LAS ÓRDENES DE PAGO

Al efectuar la revisión al área de gastos, se comprobó que no existe un registro auxiliar de las órdenes de pago el cual facilite la verificación posterior de ellas.

Recomendación N° 7 **A la Corporación Municipal**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a elaborar un registro auxiliar de las órdenes de pago de acuerdo al Capítulo IV. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.-4.10. Registro oportuno: Comentario: Los datos sobre transacciones realizadas por la organización y sobre hechos que la afecten, deben clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar que continuamente se produzca y transmita a la dirección información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones. Con ese fin, debe establecerse la organización y efectuarse el procesamiento necesario para registrar oportunamente la información generada durante la gestión organizacional y para elaborar los reportes que se requieran, donde se consigne como mínimo lo siguiente:

- ✓ Fecha de la orden de pago;
- ✓ Beneficiario;
- ✓ Concepto;
- ✓ Numero de Orden de pago (correlativo);
- ✓ Valor de la orden de pago;
- ✓ Numero de cheque;
- ✓ Valor de cheque;
- ✓ Documentos soporte; y
- ✓ Otros.

8. NO SE ELABORAN CONCILIACIONES NI CONFIRMACIONES BANCARIAS

La Municipalidad mantiene 2 cuentas de cheques, sin embargo a la fecha de la auditoría no se han elaborado las respectivas conciliaciones bancarias.

Recomendación N° 8 **Al Alcalde Municipal**

Girar instrucciones a la contadora para que proceda a elaborar las conciliaciones bancarias o confirmaciones cuando sea necesario a fin de asegurar la veracidad del saldo y revelar cualquier error o transacción no registrada, sea por parte del banco o por la Municipalidad de conformidad al Capítulo IV. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.4.14. Conciliación periódica de registros: Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuentes respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

9. CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS, COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO RESPALDADAS POR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

Al efectuar la revisión al área de los gastos, se comprobó que la Municipalidad no realiza todos los procesos de Ley necesarios para establecer contratos para ejecución de obras públicas y compras de bienes o servicios conforme a lo que se establece en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

Recomendación Nº 9 **A la Corporación Municipal**

Instruir al Alcalde para que de cumplimiento a las disposiciones legales sobre contrataciones y compras de bienes y servicios establecidos en la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 38, 65 y 68, además las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República en su Artículo 125.

10. LOS ESTADOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS NO SON CONFIABLES

Los estados financieros preparados por la administración municipal incluidos en la rendición de cuentas durante el período 25 de enero de 2002 al 22 de septiembre 2007, no son confiables por las siguientes razones:

1. El departamento de Tesorería no envía en forma oportuna y consistente la documentación de los gastos realizados al departamento de Contabilidad. Por ejemplo: en la actualidad hay cheques pagados que todavía no han sido contabilizados;
2. Cheques que han sido emitidos por la Tesorería y no han sido registrados contablemente por el Departamento de Contabilidad;
3. Cheques emitidos y considerados como pendiente de cobro, algunos de estos han sido anulados por Tesorería y otros ya habían sido pagados por el Banco; y
4. Se encontraron valores no registrados en la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2006 fondos FHIS por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,974,136.75)**, año 2007 fondos FHIS por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.345,495.27)**, los Fondos asignados por Fondos para la Estrategia de Reducción de la Pobreza por un monto de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,189,402.68)** y las transferencias del 5% correspondiente al 2007 por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.1,456,711.27)** y los intereses del año 2006 por **MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.1,050.81)**.no fueron registrados contablemente como otros ingresos en el periodo 2006.

Incumpliendo el Acuerdo Administrativo No.027/2003 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, Capítulo I.- Normas Generales Relativas al Concepto de Control Interno.- 1.1 Definición y objetivos.- "Confiabilidad y oportunidad de la información, incluyendo

informes sobre la ejecución presupuestaria, estados financieros y otros informes contables, administrativos y de otra naturaleza, para uso interno y externo. Los informes serán confiables si contienen la información precisa, veraz y exacta relacionada con el asunto que traten; y serán oportunos si contienen los datos suficientes y se comunican en tiempo propicio para que las autoridades pertinentes emprendan acciones adecuadas para promover una gestión eficaz y eficiente al servicio de la ciudadanía.”

Recomendación Nº 10
Al Alcalde Municipal

- a) Ordenar al Tesorera Municipal, que proporcione oportunamente la documentación de soporte de los gastos al Departamento de Contabilidad;
- b) Girar instrucciones a la Contadora Municipal, para que proceda a actualizar la contabilidad y que las conciliaciones bancarias estén debidamente conciliadas con los estados de cuenta y el saldo en libros de todos los registros contables y presupuestarios de todos los ingresos obtenidos y gastos efectuados como lo establece el Artículo 192 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; y
- c) Ordenar a quien corresponda, que cuando elabore el estado de rendición de cuentas se asegure que toda la información proporcionada que integra dicho estado financiero este debidamente conciliado.

11. LA MUNICIPALIDAD MANDA A IMPRIMIR SUS PROPIOS RECIBOS TALONARIOS Y NO LOS REPORTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

La Municipalidad manda a imprimir los recibos talonarios para la recaudación de ingresos por impuestos, tasas y servicios municipales; y la Tesorera Municipal controla la numeración que se manda a imprimir, pero no se levanta el acta de recepción cuando se entrega y recibe los talonarios. Por otra parte no se notifica al Tribunal Superior de Cuentas de tal operación incumpliendo lo que establece el Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades estipula: “Las Municipalidades recaudaran los impuestos, tasas por servicios, contribuciones y demás tributos locales mediante el uso de comprobantes o recibos de pago” y cumplir con lo establecido en el Artículo 227 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, que indica: “Las Municipalidades recaudarán los impuestos, tasas por servicios, contribuciones y demás tributos locales mediante el uso de comprobantes o recibos de pago.

Las Municipalidades que cuenten con la capacidad suficiente para mandar imprimir sus propios comprobantes y no requieran el uso de las especies municipales que distribuye la Dirección General de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal, podrán preparar los modelos o formas correspondientes, sometiéndolos a dictamen de la Contraloría General de la República.*

El texto indica Contraloría General de la República que actualmente es el Tribunal Superior de Cuentas.

Cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo a la Contraloría General de la República y remitirle además, copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora”.

Recomendación N° 11
Al Alcalde Municipal

Verificar y levantar actas de la recepción de talonarios verificando su numeración, debiendo de establecer e identificar el responsable de su custodia. Asimismo, establecer por escrito a la Tesorera Municipal la obligatoriedad, cuando se manden a imprimir talonarios para el pago de impuestos, tasas, etc., deberá remitir copia de la misma al Departamento de Auditoría Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas sin perjuicio en las autorizaciones previas establecidas en las normas.

12. NO SE EFECTÚAN LOS DESCUENTOS ESTIPULADOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES PARA EFECTOS DEL COBRO DE IMPUESTOS

Al realizar el análisis de ingresos comprobamos que se realizaron cobros en el Impuesto de Bienes Inmuebles sin efectuar el respectivo descuento por pronto pago como lo establece la Ley de Municipalidades en su Artículo 165.

Recomendación N° 12
Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que efectué los cálculos pertinentes al efectuar los cobros de los impuestos y asignar los descuentos que correspondan aplicar según la Ley de Municipalidades en su Artículo 165.

13. NO SE CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Al efectuar la evaluación de control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad, no cuenta con un plan de gobierno que le permita la posibilidad de establecer planes y objetivos a largo plazo a fin de lograr el desarrollo integral y sostenido del municipio. Además servirá para evaluar la ejecución y sus resultados.

Recomendación N° 17
A la Corporación Municipal

Ordenar al Alcalde proceder de inmediato, en forma conjunta con los principales ejecutivos de la Municipalidad, a la elaboración de un plan estratégico de gobierno municipal de corto y mediano plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del municipio en cumplimiento del Artículo 13 de la Ley de Municipalidades.

14. ASIGNACIÓN EXCESIVA DE COMBUSTIBLES

Al analizar el gasto por consumo de combustibles, se autorizo la asignación de combustible sin que se establezca un límite autorizado mensual dado que para la

realización de las actividades oficiales han utilizado vehículos propiedad de los particulares.

Lo antes expuesto es contrario a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 40: que establece “Se prohíbe la compra de combustible, lubricantes, repuestos y accesorios con cargo a los fondos del erario nacional, excepto cuando dichos repuestos sean adquiridos para consumo de vehículos del Estado en trabajos que competan a las distintas dependencias estatales. Las oficinas administrativas de las dependencias públicas, deberán establecer un estricto sistema de control del gasto de combustible, lubricantes, repuestos y accesorios, a fin de reducir su consumo e impedir su utilización con otros fines”.

Recomendación N° 18
A la Corporación Municipal

Ejecutar con eficiencia el uso y ahorro de los combustibles de conformidad a todas las resoluciones o acuerdos aprobados por la Corporación Municipal y el Gobierno Central.

CAPITULO IV CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Al efectuar la evaluación de control interno de la Municipalidad se comprobó que el actual Alcalde, la Tesorera y el Colector de fondos tomaron posesión de su cargo, sin haber rendido previamente la caución. A la fecha de la auditoría no se han cumplido **(Ver anexo 3)**

Recomendación N° 1

A la Corporación Municipal

Exigir al Alcalde, a la Tesorera y al Colector de Fondos, rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad según lo establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACION JURADA DE BIENES.

Los funcionarios y empleados principales actuales de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Gracias a Dios, no han cumplido con este requisito. **(Ver Anexo 4)**

Recomendación N° 2

A la Corporación Municipal

Girar instrucciones a los empleados obligados a cumplir este requisito para que a la mayor brevedad posible den cumplimiento a este requisito tal como lo establece el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad ha cumplido con la presentación de la Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas.

CAPITULO V

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCIÓN DE LA POBREZA INFORME DE VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS E. R. P. DE INVERSION

ANTECEDENTES

La Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, ha proyectado la realización de cuatro proyectos de inversión con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza distribuidos de la manera siguiente:

1. Proyecto Cultivo de ochenta (80) manzanas de yuca para igual número de familias beneficiadas, distribuidas en parcelas de una manzana.
2. Proyecto Cría de cerdos de engorde sub divididos de la siguiente manera:
 - Cinco porquerizas para cría o sea parenderas para la producción de lechones.
 - Cinco porquerizas para levante o engorde de lechones.
3. Proyecto de Ganado vacuno para producción de leche.
4. Proyecto construcción de la Unidad de Gestión de Proyectos y Turismo Comunitario.

.- Proyecto Cultivo de Ochenta (80) Manzanas de Yuca

Este proyecto esta dividido entre las comunidades siguientes:

- Comunidad de Tocamacho con veintiuno (21) familias beneficiadas.
- Comunidad de Batalla con diez y nueve (19) familias beneficiadas.
- Comunidad de Coyoles con diez y siete (17) familias beneficiadas.
- Comunidad de Buena Vista con seis (6) familias beneficiadas.
- Comunidad de La Fe con tres (3) familias beneficiadas.
- Comunidad de Plaplaya con catorce (14) familias beneficiadas.

Por razones de tiempo y logística solo se visitó la comunidad de Batalla en la cual, la forma de realización del proyecto es mediante parcelas comunitarias de una manzana cada una.

Se pudo constatar que las plantaciones se encuentran bien establecidas y bien asistidas por los mismos beneficiarios por lo cual, actualmente los productores se encuentran cosechando yuca, la cual, en primera instancia la están destinando para la producción de casabe tanto para consumo interno de las mismas familias como para la venta. Esta es una comunidad Garifuna cuya dieta alimenticia contiene el consumo de casabe en vez de la tortilla como se acostumbra en gran parte del territorio nacional.

.- Proyecto de Cría de Cerdos de Engorde

Uno de los objetivos del proyecto es que, los beneficiarios que optaron por la cría de cerdo o sea la producción de lechones, puedan vender los lechones a los beneficiarios que optaron por el engorde o levante de lechones.

El perfil contiene el presupuesto de inversión para la construcción de las porquerizas, medicamento y alimentación de los animales pero no contiene el plan de manejo y de

negocios que establece los costos reales de la libra de carne de cerdo al final del primer ciclo de producción.

Mediante la visita a los sitios de Palacios Arriba y Palacios Centro que se destinaron para establecimiento de las porquerizas, se pudo constatar que las diez porquerizas proyectadas todas se encuentran en la base de construcción; unas más avanzadas que otras.

De las diez, tres se encontraban en 20% de avance, cuatro a un 50% de avance y tres en un 85% de avance.

Ha existido participación de la Comisión Ciudadana de Transparencia, en la realización de los proyectos como también, del Comisionado Municipal y del Alcalde Municipal y la entrega de materiales para la construcción de las porquerizas en vez de entregar los fondos en efectivo en su totalidad, lo que ha permitido también que la construcción de las porquerizas marche bien.

La entrega de los fondos en efectivo para este proyecto, se ha realizado para cubrir los gastos correspondientes a la mano de obra.

.- Proyecto Ganado Vacuno para la Producción de Leche

Este proyecto aún no se encuentra en ejecución, por no haberse adquirido todavía el ganado vacuno que será distribuido entre las diferentes familias beneficiadas por lo tanto solo consta en perfil.

.- Proyecto construcción de la Unidad de Gestión de Proyectos y Turismo Comunitario.

De igual manera, este proyecto aún no se encuentra en ejecución y solo consta en perfil.

FORTALEZAS

- La Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, ha proporcionado una importante participación a los Comisionados de Transparencia y Municipal en los procesos de priorización y ejecución de los dos proyectos actualmente activos.
- La administración de los fondos mediante la compra de materiales para construcción de las porquerizas y solo entregando el efectivo para pago de mano de obra, ha permitido la ejecución programada, y supervisión y de estos proyectos.

DEBILIDADES

- Los perfiles de los proyectos de producción no cuentan con el respectivo plan de manejo y de negocios. Aunque los proyectos de yuca visitados cuentan con la debida asistencia, no se cuenta con un plan preventivo contra enfermedades y plagas que pueden atacar las plantaciones establecidas.
- Para el proyecto de cerdos, los beneficiarios no cuentan con el plan alimenticio y de salubridad de los animales. El no tener claro estos aspectos, puede incidir considerablemente en los costos de producción y éxito de los proyectos.
- Los perfiles de los proyectos de producción no cuentan con los análisis de costos, resultados y rentabilidad necesarios para la medición del éxito o fracaso del proyecto.
- Al no disponer de los análisis Técnico y económico los factores de riesgo se incrementan considerablemente hasta un 70%, por lo tanto, no se puede determinar la sostenibilidad y la vida del mismo se acorta hasta solo el primer ciclo de producción.

- La Municipalidad de Juan Francisco Bules, no cuenta con una oficina técnica que asista, supervise y evalúe los proyectos,

CONCLUSION

Considerando el tipo de debilidades identificadas, existe un alto riesgo de control, dado que la forma de asignación de los fondos ERP garantiza la ejecución y supervisión de los proyectos pero, al no contener la información técnica y administrativa de los proyectos no se identifica el factor de éxito del proyecto, menos la sostenibilidad de los mismos por lo tanto, se percibe que la vida de estos, solo sería para el primer ciclo de producción.

Recomendación **Al Alcalde Municipal**

Establecer que la Unidad Técnica Municipal realice la asistencia, seguimiento y evalúe los resultados de los proyectos de producción para fortalecer la sostenibilidad de los mismos.

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

Como resultado de nuestra Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 22 de septiembre de 2007, no se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles.

Tegucigalpa, MDC., 25 de febrero de 2008

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento Auditoría Sector Municipal